

Los procesos de eclesiásticos liberales guipuzcoanos del Archivo Diocesano de Pamplona (1823-1824)

El caso de los hermanos de Zumalacárregui*

ÁNGEL GARCÍA-SANZ MARCOTEGUI

En la primavera de 1823, al tiempo que el Gobierno liberal se veía obligado a abandonar Madrid y trasladarse a Sevilla, se desató la represión contra los liberales¹ y, entre ellos, contra los clérigos seculares adictos a la Constitución. Las represalias contra estos últimos, que han merecido la atención de muy pocos historiadores, empezaron muy pronto, incluso antes del 28 de abril, cuando la Junta de Gobierno de España e Indias ordenó proceder en contra de los regulares secularizados².

* Desde aquí agradezco a don José Luis Sales y a don Julio Gorricho, directores del Archivo Diocesano y del Catedralicio de Pamplona, respectivamente, las facilidades que me dieron para consultar la documentación que cito en este artículo.

¹ Sobre la amplísima legislación en contra de los constitucionales puesta en marcha a partir de abril de 1823 ver PESET REIG, M. y J. L., “Legislación contra liberales en los comienzos de la década absolutista (1823-1825)”, en *Anuario de Historia del Derecho Español*, tomo XXXVII (1967), pp. 437-485; FONTANA I LAZARO, “Represión política y violencia civil en 1823-1833: propuesta para una intervención”, en *Industrialización y nacionalismo. Análisis comparativos. Actas del I Coloquio Vasco-Catalán de Historia celebrado en Sitges: 20-22 diciembre 1982*, edición a cargo de Manuel González Portilla, Jordi Maluquer de Motes, Borja de Riquer Permanyer, Barcelona, Universitat Autònoma de Barcelona, 1985, pp. 313-327; sobre las aportaciones más recientes LUIS, J. P., “La década ominosa (1823-1833), una etapa desconocida en la construcción de la España contemporánea”, *AYER*, 41 (2000), pp. 90-94; acerca de las Comisiones Militares: PEGENAUTE, P., *Represión política en el reinado de Fernando VII. Las comisiones Militares (1824-1825)*, Pamplona, 1974; sobre Navarra RÍO ALDAZ, R. del, *Las últimas Cortes del reino de Navarra*, San Sebastián, Haranburu Editor, S. A., 1985, pp. 108-114, y del mismo autor *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, Pamplona, Gobierno de Navarra, 1987, pp. 339-372.

² GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. Siglo XIX*, Pamplona, EUNSA-Gobierno de Navarra, 1991, t. IX, p. 358.

En efecto, con fecha 13 de abril de 1823 la Junta Superior Gubernativa Interina del Reino de Navarra decretó que se castigase a los liberales y no sólo a los que habían luchado con las armas, sino también a aquéllos que de palabra obra hubiesen atacado directa o indirectamente la religión, el rey y la patria apoyando el sistema constitucional; en consecuencia mandó a los alcaldes, regidores y justicias de las distintas localidades que, después de haber recibido su decreto, iniciasen las diligencias bajo su responsabilidad, enviaran a la cárcel a todos aquellos que considerasen oportuno y remitiesen la sumaria y los reos que resultaran al tribunal de la Real Corte. Al final, tras las correspondientes firmas, se había añadido lo siguiente: “Nota. Bajo esta providencia se comprenden los eclesiásticos y éstos con su sumaria se presentarán al Tribunal Eclesiástico”³.

En el proceso contra Esteban Lander, beneficiado de Názar, se señala que se inició siguiendo este decreto⁴. No obstante, en el obispado de Pamplona parece que los procesos contra los eclesiásticos seculares liberales comenzaron incluso antes del decreto del 13 de abril, que de todos modos seguramente activó la apertura de dichas causas⁵.

El obispo de la diócesis iruñense se aprestó a colaborar en esa tarea y a partir de ese mes pidió informes reservados sobre los eclesiásticos que habían sido proclives al sistema liberal. Su circular contemplaba un cuestionario de tres preguntas. La primera si en la localidad o en las inmediatas había habido eclesiásticos partidarios de la Constitución y si habían hecho propaganda de las ideas liberales; la segunda, si los había habido, si bien no tan “exaltados”, que habían defendido la legitimidad de las nuevas instituciones; y la tercera, si se sabía de algunos que, aunque no lo hubiesen manifestado en público, se habían alegrado de que se hubiera actuado de esa forma⁶.

Por lo demás, el obispo procuró mantener bajo su autoridad a los clérigos presos por la jurisdicción secular por su adhesión al sistema constitucional y el 22 de agosto siguiente pidió al rey que se los entregasen. El monarca accedió, excepto cuando se tratara de causas sobre “algún delito atroz”, y así lo dispuso en una Real Orden del 25 de octubre, que envió al regente del Consejo Real de Navarra y al corregidor de Guipúzcoa, con lo que aquéllas pasaron a los provisores eclesiásticos⁷.

Es difícil averiguar con exactitud cuántos sacerdotes guipuzcoanos fueron procesados con arreglo a dicho decreto del 13 de abril de 1823. Sin embargo,

³ Archivo General de Navarra, Sección Guerra, leg. 28, 69, y RÍO ALDAZ, R. del, *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, p. 340. El mismo día 13 esta Junta, en sintonía con la circular de la Junta provisional de Gobierno de España e Indias del 9 de abril, ordenó el cese de los ayuntamientos constitucionales de Navarra y la reposición de los que había antes de publicarse la Constitución en 1820, la suspensión de los empleados públicos liberales, etc. (Archivo General de Navarra, Sección Guerra, leg. 28, 67, 68).

⁴ Archivo Diocesano de Pamplona, en adelante ADP, cartón 2.703/17.

⁵ Gofí Gatztambide refiere el caso de Agustín Pascual Iturriaga, beneficiado de Hernani (ver el Anexo de la página 250), que fue desterrado a Cestona el 1 de abril (GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. Siglo XIX*, t. IX, pp. 358 y 366). El número de liberales que había ya detenidos en ese mes en Navarra debía de ser muy elevado, pues antes del 4 de mayo el virrey, el conde de España, propuso a la Diputación realista ponerlos en libertad pagando una multa [RÍO ALDAZ, R. del, *Orígenes de la guerra carlista en Navarra (1820-1824)*, p. 341].

⁶ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. Siglo XIX*, t. IX, pp. 358 y 359.

⁷ *Ibidem*, p. 391.

se puede estimar que pasaron del medio centenar. En el proceso de José Manuel Zumalacárregui se hace referencia a que fueron veintidós, y esa es la cifra de los expedientes que se guardan en el Archivo Diocesano (ver el Anexo), pero a ellos hay que añadir otros tantos, que se custodian en el Archivo de la Catedral de Pamplona, de los que dio cuenta Goñi Gaztambide⁸, y los relativos a la parte de Guipúzcoa que dependía del obispado de Calahorra. De hecho, Pío de Montoya⁹ cita una treintena larga a partir de la documentación del Archivo de la Curia Diocesana de esa localidad riojana.

Sean cuantos fueren, dos de los procesos que se conservan en el Archivo Diocesano de Pamplona corresponden a dos de los trece hermanos de Tomás Zumalacárregui, Eusebio Antonio y José Manuel¹⁰, que en mayor o menor grado y más o menos tiempo fueron proclives al liberalismo durante el Trienio Constitucional¹¹. Ciertamente su trayectoria no fue tan decididamente liberal como la más conocida de otro hermano, Miguel Antonio¹², pero reviste gran interés porque permite demostrar que no fue ciertamente el medio familiar el que inclinó a Tomás, “la encarnación más genuina de la idea carlista”¹³, al bando de don Carlos. Incluso ambas causas abren nuevas perspectivas sobre los motivos que le llevaron a dar ese paso¹⁴.

⁸ *Ibidem*, pp. 357-377. En las páginas siguientes, hasta la 391, Goñi Gaztambide da cuenta de los procesos contra eclesiásticos navarros, de los que da cuenta Francisco Miranda en este mismo número.

⁹ MONTOYA, P. de, *La intervención del clero vasco en las contiendas civiles (1820-1823)*, San Sebastián, 1971, pp. 37-40.

¹⁰ ADP, cartón 2.596/15, 16 y 17 y 2.733/31.

¹¹ El padre de los hermanos Zumalacárregui, el escribano Francisco Antonio Zumalacárregui Mújica (Ormáiztegui, 1741-1792), casó en primeras nupcias con Concepción Aseguinolaza Olarán, de la que tuvo tres hijos: Pablo, José y Martín José, nacidos en Idiazábal. Después lo hizo con María Ana Imaz Altoguirre (Ataun, 1748). De este segundo matrimonio nacieron Ana Antonia (Idiazábal, 1770-Tudela, 1792), Miguel Antonio (Idiazábal, 1773-Madrid, 1867), Francisco Antonio (Idiazábal, 1774), que fue capitán de la Guardia de Corps, María Ignacia (Idiazábal, 1776-1837), Eusebio Antonio (Ormáiztegui, 1778-1853), Juana Bautista (Ormáiztegui, 1781-1839), Silveria (Ormáiztegui, 1783), Miguel Romualdo (Ormáiztegui, 1785), Margarita (Ormáiztegui, 1786-1788), Tomás (Ormáiztegui, 1788-Cegama, 1835) y José Manuel (Ormáiztegui, 1791-Mutiloa, 1883) [AMADOR CARRANDI, F., “Los hermanos y descendientes del General Zumalacárregui”, en *Boletín de la Sociedad Vascongada del País*, VII (1951), cuaderno nº 2, pp. 177-197]. El padre de esta numerosa prole murió en 1792 y la madre pocos años después, lo que permite suponer que sus hijos pasaron no pocas dificultades desde entonces.

¹² Miguel Antonio Zumalacárregui fue diputado por Guipúzcoa en las Cortes de Cádiz y uno de los que aprobaron la Constitución de 1812, por lo que sufrió prisión, si bien por no mucho tiempo. Durante el Trienio Liberal estuvo comprometido con el sector de los liberales moderados. En febrero de 1834 fue nombrado Regente de la Audiencia de Burgos, momento en el que el gobierno le encargó llegar a un acuerdo con los carlistas, a través de su hermano Tomás, con el que intercambiaron correspondencia con este objeto. De nuevo, pero adscrito al progresismo, fue diputado por Guipúzcoa en 1836-1837 y 1839 y perteneció a la Comisión de Fueros que elaboró la ley de 25 de octubre de 1839 y propugnó la reducción del régimen foral a “su parte municipal y económica”. En 1840 fue elegido alcalde de San Sebastián, en 1841 senador por Segovia y en 1843 por Navarra, aunque no llegó a presentar las credenciales. Entre junio de 1842 y mayo de 1843 fue ministro de Gracia y Justicia. Falleció en Madrid en 1867 [AGIRREAZCUENAGA ZIGORRAGA, J. et alii, *Diccionario de los parlamentarios de Vasconia (1808-1876)*, Vitoria, Parlamento Vasco, 1993, pp. 971-974, y FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, J., *La génesis del fuerismo. Prensa e ideas políticas en la crisis del Antiguo Régimen (País Vasco, 1750-1840)*, Madrid, Siglo Veintiuno, 1991, pp. 126 n., 466 n., 484 n.].

¹³ BURGO, J. del, *Bibliografía del siglo XIX. Guerras carlistas. Luchas políticas*, Pamplona, 1978, 2^a edición, p. 1.067.

¹⁴ Los autores que hablan del liberalismo de los hermanos de Tomás Zumalacárregui son escasos. Uno de ellos es Del Río Aldaz, que señala que ese fue uno de los factores que explicaría su tardía incorporación a las filas carlistas en 1833 y alude expresamente a la adscripción liberal de Eusebio Antonio [RÍO ALDAZ, R. del, “Zumalacárregui, ¿genio militar o tuerzo en tierra de ciegos?”, en *Trienio*, 40 (2002), pp. 96 y 97]. Como se deduce de su título en este trabajo se pone en cuestión la tantas veces cantada genialidad militar del general guipuzcoano. Otro autor, que se refiere también a Eusebio Antonio, es Llanos Aramburu (ver las páginas 267 y 268).

No son pocos los testimonios acerca de que el carlismo de Tomás fue producto del disgusto y el rencor en contra de las autoridades constituidas, e incluso se ha apuntado a que al final de la guerra de la Independencia, por influjo de su hermano Miguel, diputado entonces de Cádiz, tendía hacia el liberalismo¹⁵. Asimismo se ha señalado que en su ingreso en las filas realistas, ya en agosto de 1822, tuvo que ver el creciente malestar que le provocaron la separación en 1820 de las tropas que mandaba y los cambios de regimiento por la desconfianza que despertaba en parte de sus compañeros, que lo suponían poco favorable al régimen liberal¹⁶. Desde luego no resulta fácil descubrir si esa desconfianza estaba justificada o no, es decir, en qué medida era realista antes de incorporarse en 1822 a las filas anticonstitucionales¹⁷. Ahora bien, a la vista de la trayectoria de su hermano José Manuel, que se expondrá más tarde, no debe desdeñarse la posibilidad de que, igual que él, al principio del Trienio transigiera e incluso contemporizara con el nuevo régimen político y que no variara decisivamente de postura hasta dos años más tarde.

Por otro lado, quizás no se han valorado como se debe los testimonios acerca de que su también tardío paso al bando carlista en 1833 tuvo que ver con el hecho de haber sido obligado a retirarse al ser abandonado y postergado por sus jefes, que no habrían visto bien su actuación en 1832 como gobernador político y militar de El Ferrol¹⁸. Así lo refiere su propio hermano Miguel, que junto con el capitán general de Castilla la Vieja, el mencionado Vicente Quesada, fue encargado por el gobierno de Martínez de la Rosa de intentar atraer a Tomás a las filas de la reina. En la carta que le escribió a éste el 25 de febrero de 1834 con este objeto le decía: “estoy convencido de que tus resentimientos provienen de la injusticia con que te trajeron a consecuencia de tus contestaciones en El Ferrol; pero dime, Tomás: ¿hay jamás razón para proceder contra la patria? ¿contra nuestra legítima soberana? Si podemos tener un rato de conversación, te argüiré con lo mismo que me tienes escrito en aquella época; hasta ese caso prescindiré de todo”¹⁹.

Con objeto de avanzar en el conocimiento de la adscripción política del entorno familiar más próximo a Tomás Zumalacárregui aquí se da cuenta de los procesos a los que fueron sometidos sus dos hermanos clérigos citados. Las vicisitudes de ambos, pero sobre todo las de José Manuel, quizás tuvieron al-

¹⁵ Algunas referencias al respecto en GIL NOVALES, A., *Las Sociedades Patrióticas (1820-1823)*, Madrid, Editorial Tecnos, S. A., 1975, t. II, p. 972, y RÍO ALDAZ, Ramón del, *Zumalacárregui, ¿genio militar o tuerto en tierra de ciegos?*, p. 97 (nota 52).

¹⁶ MADRAZO, F. de, *Historia militar y política de Zumalacárregui, y de los sucesos de la guerra de las provincias del Norte, enlazados a su época y a su nombre*, Madrid, Imprenta de la Sociedad de Operarios del mismo Arte, 1844, pp. 22 y 25, y *Galería militar contemporánea. Biografías de que se hace mérito en el testo de campañas y siguientes hasta el fin de la obra*, Madrid, 1846, tomo II, p. 53.

¹⁷ Sobre sus andanzas durante esos años véase RÍO ALDAZ, R. del, *Zumalacárregui, ¿genio militar o tuerto en tierra de ciegos?*, pp. 91-93.

¹⁸ Actuó en contra de un grupo de facinerosos bien organizados, entre los que había gentes de elevada condición social (MADRAZO, F. de, *Historia militar y política de Zumalacárregui*, pp. 98-104).

¹⁹ MADRAZO, F. de, *Historia militar y política de Zumalacárregui*, pp. 127 y 128. Esta carta fue seguramente la que sirvió al general Federico García Rivera para sostener que no habían sido sus ideas absolutistas las que impulsaron a Zumalacárregui a enrolarse en el bando carlista, “sino el menosprecio en que se habían tenido sus servicios y el resentimiento que abrigaba contra aquellos que le habían obligado a retirarse del ejército cuando estaba todavía en edad de hacer progresos en su carrera, pues sólo tenía 43 años” [GARCÍA RIVERA, F., *Primeras guerras carlistas. Zumalacárregui (1814-1849)*, Barcelona, Editorial Juventud, Segunda serie, tomo VII, pp. 25 y 26].

go que ver con la tardía incorporación de aquél a las filas realistas y después a las carlistas.

Las causas a los dos hermanos clérigos del general carlista las inició el provvisor y vicario de la diócesis de Pamplona, Martín Miguel Zalduendo. Sin embargo, su inspirador fue el abogado y beneficiado de Ceráin, José Manuel de Guerrico, cuya adscripción ideológica se puede deducir de la salutación que en junio de 1823 envió al obispo de Pamplona cuando regresó a la diócesis: “Yo también he vivido entre enemigos exaltados, con amenazas y peligros de perder mi existencia continuamente y, aunque deseé visitar a S.S.I. en Francia, no se me permitió; pero, gracias al Señor, hemos salido de sustos”²⁰. A pesar de su avanzada edad, tenía 67 años, a finales de 1823 o principios de 1824 fue nombrado provvisor y vicario general interino de la diócesis de Pamplona²¹. Como tal prosiguió las causas contra los eclesiásticos acusados de adhesión al sistema constitucional, tarea en la que se mostró duro, al decir de Goñi Gaztambide²². Respecto a los hermanos de Zumalacárregui, ya el 19 de junio de 1823, desde Ceráin, escribió una carta a Antonio Labayru, para que se la entregase al obispo de Pamplona, en la que le decía:

Mi compañero actual [José Manuel] el hermano de don Miguel Zumalacárregui, uno de los autores de la Constitución, y del rector de Ormáiztegui [Eusebio Antonio], por el interés que esperaba o no se por qué, opinaba como ellos, comunicando a menudo con el de Madrid [Miguel]. Este vicario interino ha sido más moderado que el hermano rector, de modo que sería difíciloso probarle cosa que merezca castigo mayor, aunque en el púlpito y en conversaciones todos han conocido su exaltación y liberalismo.

Después continuaba proponiendo que José Manuel fuera sustituido por fray Juan Antonio Urtesábel, el anterior vicario interino, al que consideraba “mucho más útil para la feligresía”, y que había dejado el cargo tras el decreto de las Cortes en el que se ordenaba que los religiosos retornaran a los conventos. Como ahora, proseguía, se había ordenado que se volviera a la situación de 1820, y pedía que el obispo enviase a Urtesábel a Ceráin cuando caiese Pamplona, donde suponía que estaba. Su designio en reemplazar a José Manuel Zumalacárregui se pone en evidencia porque añade que aceptaría al fraile, aunque sólo pudiera ir por un año o incluso medio, pues alega que después podría sucederle un religioso de los de Lazcano “o de otro modo”²³. Después, Guerrico cuando fue nombrado provvisor de la diócesis, efectivamente, encomendó el servicio interino de la vicaría a Urtesábel²⁴. Asimismo, como se dirá más adelante, Guerrico, y todo indica que movido por cuestiones personales, no cejó en emplear cualquier medio para evitar que su compañero José Manuel Zumalacárregui volviera a desempeñar dicho cargo.

²⁰ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. Siglo XIX*, t. IX, p. 364.

²¹ PÉREZ GOYENA, A., *Ensayo de bibliografía navarra*, Pamplona-Burgos, 1953, t. VI, p. 574.

²² GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. Siglo XIX*, t. IX, p. 460.

²³ *Ibidem*, p. 365, y Archivo de la Catedral de Pamplona, caja “Secularizados, constitucionales y exclaustrados, 1820-1850”.

²⁴ ADP, cartón 2.965/15.

EL PROCESO CONTRA EUSEBIO ANTONIO ZUMALACÁRREGUI

El hermano clérigo mayor del general carlista, Eusebio Antonio, nació el 16 de diciembre de 1778, es decir casi diez años antes que aquél. Tras estudiar en el Seminario de Vergara, fue promovido al diaconado en 1806 y pasó a ser patrimonialista de Idiazábal, donde seguía a principios del año siguiente, cuando, ya con 28 años, alegando su condición de huérfano de ambos padres, pidió que se le admitiera en el sacerdocio.

Cuatro testigos vecinos de la parroquia de San Juan Bautista de Pamplona, lo que implica que había residido en esta capital, declararon que era “de buena vida y costumbres, quieto y pacífico inclinado al culto divino frecuente a los santos sacramentos no jugador jurador vinolento escandaloso apartado de ruidos y quimeras”. Igualmente el párroco y otros cuatro testigos de Idiazábal declararon en el mismo sentido con lo que en marzo de 1807 fue promovido al presbiterado²⁵. Después, a principios de 1810, consiguió la revalidación de la licencia de celebrar, confesar y predicar por tres años y en noviembre del mismo año el gobernador de Vizcaya, Thourenot, a propuesta del Consejo de la provincia, lo nombró párroco de su pueblo natal a la muerte del último titular.

En los tres años siguientes ejerció el cargo, pero en 1813 la Regencia anuló todos los nombramiento que había hecho el gobierno del rey José y la rectoría de Ormáiztegui quedó vacante. Parte de los vecinos apoyaron a Eusebio Antonio para que siguiera, pero otros lo hicieron a favor de un presbítero también natural de esa localidad, José Ángel de Arizti Echeverría. Así, se inició un largo proceso, que no finalizó hasta noviembre de 1817, cuando finalmente se adjudicó la plaza a Zumalacárregui, “como a único opuesto (sic) [;propuesto?] nombrado y presentado por la mayor y más sana parte de los vecinos de dicha villa”, tras ser examinado para el cargo por los examinadores sinodales del arzobispado de Burgos. Arizti apeló, pero a principios de 1818 el provisor y vicario general del obispado de Pamplona desestimó su reclamación²⁶.

El procurador de Eusebio Antonio en el proceso anterior, y desde julio de 1804 cuando era tonsurado²⁷, fue Francisco Javier Ollo, que lo era del Tribunal Eclesiástico y que desde 1806 o 1807 estaba iniciando en la curia a su hermano Tomás, que en septiembre de 1820 casaría con su hija Pancracia Ollo y Mata²⁸. Del Río Aldaz pudo averiguar que Ollo fue un “conocido ultra” y

²⁵ ADP, caja 7/17.

²⁶ *Ibidem*, cartón 3021/6. Con los antecedentes del nombramiento del párroco anterior en 1803, etc., el proceso consta de 345 folios.

²⁷ Lo eligió como tal ese año después de que su madre y un pariente le hubiesen hecho donación de diversos bienes, uno de ellos la casa de Recarte en Idiazábal (ADP, cartón 2.731/33 y 2.965/17, y AMAJOR CARRANDI, F., “Los hermanos y descendientes del General Zumalacárregui”, p. 185). A título anecdótico, este último autor señala que Eusebio Antonio era muy aficionado a la caza y uno de los mejores tiradores de España. Sobre este extremo ver también LLANOS ARAMBURU, F., *El Trienio Liberal en Guipúzcoa (1820-1823). Antecedentes de las Guerras Carlistas en el País Vasco*, San Sebastián, Universidad de Deusto, 1998, pp. 461 y 462.

²⁸ *Galería militar contemporánea. Biografías de que se hace mérito en el testo de campañas, y siguientes hasta el fin de la obra*, Madrid, 1846, tomo II, p. 52. Algunas noticias sobre Pancracia, que murió el 8 de marzo de 1865 en Vitoria, en NÚÑEZ DE CEPEDA ORTEGA, M., *El hogar, la espada y la pluma del General Zumalacárregui*, Vitoria, 1963, pp. 18 y ss. y Archivo General Militar de Segovia, Legajo Ilustres.

“uno de los primeros que organizó en agosto de 1823 en Puente la Reina, el ayuntamiento absolutista de Pamplona que preparó la represión de los liberales”. Como en 1824 Ollo fue el representante de los hermanos Zumalacárrregui en los procesos que se les abrieron por adhesión al liberalismo, cabe pensar que el suegro del general carlista moderó sus impulsos o que en el caso de los cuñados de su hija pesaron más las razones de parentesco que su ideología ultrarrealista.

Sea como fuere, sobre las andanzas de Eusebio Antonio durante el Trienio sabemos lo siguiente: el 20 de noviembre de 1822 el duque de Alba, como único patrón de la abadía de Áriz y Ordériz (cenda de Iza), le nombró párroco, al quedar vacante la parroquia por promoción de su titular, Miguel Imbuluzqueta, a la de Ochovi (también en la cenda de Iza). El mes siguiente, Ollo, que también fue su procurador en esta ocasión, hizo las gestiones para hacer efectivo el nombramiento, que aceptó, aunque no llegó a tomar posesión²⁹. Desconocemos cómo logró el favor del duque de Alba o mejor de su apoderado general y las razones por las que Eusebio Antonio pidió ir a dichos pueblos navarros. De todos modos, a la par que este destino en Navarra gestionó el de rector de Ormáiztegui, para el que fue nombrado también en noviembre de 1822, y prefirió quedarse en su pueblo natal, aunque no por mucho tiempo. Pocas semanas después pidió a fray José de San Miguel, prior de los carmelitas descalzos de Lazcano, que dos de sus religiosos se hicieran cargo de la rectoría y él se marchó a San Sebastián con los constitucionalistas, lo que fue motivo de su procesamiento³⁰.

Las diligencias de la causa contra Eusebio Antonio Zumalacárregui comenzaron el 7 de noviembre de 1823, cuando el mencionado provisor y vicario de la diócesis de Pamplona, Martín Miguel Zalduendo, encargó al beneficiado donostiarra Javier Marín recoger información sobre su conducta política. El resultado de su comisión fue el siguiente³¹.

Según dos (el primero y el tercero) de los cuatro primeros testigos, Eusebio Antonio había ido a San Sebastián por temor a las tropas realistas a primeros de abril de 1823 y estuvo en ella mientras duró el bloqueo y después con otros prisioneros fue llevado a Francia. Ambos añadieron también que había sido uno de los más comprometidos con el sistema constitucional, y, además el tercero, que agasajaba a los voluntarios de la provincia cuando iban a Ormáiztegui. Otro testigo (el segundo) declaró que tenía entendido que se había visto obligado a refugiarse en la capital guipuzcoana por ser adicto al sistema constitucional. Lo mismo dijo el cuarto, que también manifestó que durante su estancia en esa ciudad “andaba por las calles de un modo que más parecía un frenético que sacerdote. Que una vez que hubo tiroteo le oyó decir las expresiones siguientes: ‘ah ¡quién tuviese un fusil! a fe que ya se pueden acordar algunos de Salvatierra’³², añadiendo que estuvo con su fusil en persecución de los de este pueblo, donde expresó hizo muertes’ (sic). Y que le consta que su reunión era con los liberales”. El segundo dijo igualmente que le ha-

²⁹ ADP, 2.733/31.

³⁰ GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona. Siglo XIX*, t. IX, pp. 359 y 360.

³¹ ADP, cartón 2.965/17. Todas las noticias sobre el proceso de Eusebio Antonio Zumalacárregui proceden de la documentación correspondiente a esa firma.

³² Se refiere al combate que tuvo lugar en esa localidad de Álava en abril de 1821 entre los liberales y los realistas alzados en la provincia.

bía oído decir que si no seguía la Constitución “no quería nada con España, ni que se acordaría de su patria”, y el tercero que figuraba en la lista de los comuneros del corregidor de Guipúzcoa.

El 27 de noviembre el provisor comisionó al párroco de Beasáin, Pablo Ostiz, para que obtuviese nuevas informaciones sobre Eusebio Antonio de otros cuatro testigos. Todos ellos declararon que se había adherido desde el principio a la Constitución y que se había ausentado de su parroquia a mediados de julio de 1822, y el tercero que había predicado a favor de aquélla, que se trataba con los constitucionales, que una o dos veces había dado de comer en su casa a los milicianos nacionales cuando perseguían a los realistas, y que había tenido puesta en la puerta de su casa la lápida de la Constitución. Este testigo, al igual que el segundo, afirmó que había tenido contacto con diversos jefes militares liberales, que incluso había hecho cartuchos para ellos y que había acompañado al jefe político cuando visitó varios pueblos de la provincia. Según el cuarto, en su casa entraron “soldados de todas clases”.

A estas declaraciones se añadieron las recogidas por el beneficiado de Tolosa José Francisco Saralegui. Según su primer testigo, Eusebio Antonio fijo su residencia en una posada de dicha localidad, a mediados de 1822, al poco tiempo se puso una escarapela roja en el sombrero, presentándose como capellán de la columna de Gaspar Jáuregui, “el Pastor”, por nombramiento del gobernador del obispado Miguel José Irigoyen³³, y en varias ocasiones había ido en persecución de los realistas; asimismo sostuvo que el 7 de abril de 1823 había marchado con las tropas constitucionales a San Sebastián, donde había estado durante el sitio, y que después fue con la guarnición a Francia. Estos extremos fueron asimismo corroborados por otros tres testigos del citado Saralegui.

Toda esta información pasó al fiscal el 2 de junio de 1824 “con un papel aparte”, cuyo contenido desconocemos. Sea cual fuere, el 27 de agosto el fiscal elevó una acusación criminal contra Eusebio Antonio a partir de los testimonios anteriores y destacando que se había erigido “en un campeón revolucionario... y que para nada faltase a la última demostración de sus excesos se ingirió (sic) en la tenebrosa sociedad de la comunería, enemiga de los derechos del Altar y del Trono”. En consecuencia pedía que se le condenase a las más graves penas con arreglo a las leyes civiles y eclesiásticas.

Esta petición se comunicó a Ollo el mismo día 27 de agosto y Eusebio Antonio decidió acogerse al indulto según lo disponían los reales decretos del 1 de mayo y del 1 de agosto de ese año. Para lograrlo su procurador acompañó la petición con una declaración suya en la que exponía su conducta y “con toda verdad el origen y progresos y la detestación actual de toda ella”. La declaración la hizo el 9 de septiembre ante el escribano real de Lazcano Martín Ignacio de Echarri y dos testigos en el convento de Carmelitas Descalzos de esa localidad y constituye un auténtico pliego de descargos.

El rector de Ormáiztegui afirmaba en ella que el 18 de julio de 1822, estando en la casa rectoral de ese pueblo, entraron en ella muchos hombres armados diciendo que eran realistas, que le insultaron, amenazaron de muerte y le quitaron un caballo y algunos efectos; cuatro horas después se había pre-

³³ Canónigo y gobernador eclesiástico conocido por su liberalismo, por lo que fue procesado en 1823 (GOÑI GAZTAMBIDE, J., *Historia de los obispos de Pamplona*, IX, pp. 391 y ss.).

sentado un regimiento, cuyo comandante “le residenció en tanto grado”, que para conservar su vida se vio obligado a llamar a un religioso del citado convento y a dejarlo en la casa rectoral mientras él se fue a Andoáin a recuperar su salud y a evitar ser víctima “de alguno de los dos partidos”; estando en esa localidad, en el caserío de su hermana, a los pocos días llegó Alejandro O’Donnell, coronel del regimiento Imperial, que le instó a que fuera a donde su vida no corriese peligro y que por ello fue a San Sebastián, donde pidió al jefe político alguna colocación para poder mantenerse; ese mismo día, continuaba, dicho jefe y la Diputación provincial, y no el doctor Irigoyen, lo nombraron capellán de la columna de Gaspar Jáuregui; después permaneció en Tolosa hasta que fue allí el jefe político y le acompañó doce días; agregó que se había puesto escarapela, “pero no como campeón, y sí por la orden, como capellán” y que no había hecho ninguna salida contra los realistas; en Tolosa estuvo cinco meses y antes de que llegasen a ella las tropas francesas marchó a San Sebastián, donde fue capellán del hospital; un mes más tarde fue agregado a los provinciales de Salamanca mientras duró el sitio; en este tiempo, por el mes de junio o julio, los oficiales le invitaban a sus juntas y, como trataban de la defensa de la ciudad, aceptó su invitación de suscribirse a ellas; no obstante, proseguía

no tiene documento, insignia ni cosa que aluda a sociedad alguna, sin que tenga tampoco número ni se haya acordado nadie de él, ni él de tal cosa” y “si es que comprensivo a cualesquiera sociedad, detesta y abomina para siempre. Jura in verbo sacerdotis no volver jamás a tales sociedades, y promete dar pruebas de su arrepentimiento: vuelve a jurar no haber tenido el mínimo documento, que aluda a sociedad alguna, y por lo mismo no poder entregar diplomas, insignias, ni papeles que tuviesen relación a asociaciones.

El empeño de Eusebio Antonio en rebajar sus conexiones con los liberales más comprometidos de San Sebastián es evidente, pero sabemos que figuró en la lista de los miembros de la Sociedad de Comuneros de la ciudad y nada indica que entrase en ella para espionar a los constitucionalistas. Llanos Aramburu, que da la noticia de su pertenencia a la *Comunería*, señala que “queda la duda de si no sería un infiltrado en la secreta sociedad”, teniendo en cuenta sólo que en 1834 aparece en una lista de clérigos comprometidos con el carlismo³⁴. Sin embargo, tal posibilidad queda descartada a la vista de sus propias declaraciones en este proceso que estamos refiriendo. Además, de no haber sido así, no se entendería que el 16 de septiembre Ollo optase por presentar la petición de indulto al fiscal general del obispado, José Joaquín Lecea. La respuesta de éste también es significativa: si bien no se presumía en Eusebio Antonio “con aquella ingenua relación” que exigía el decreto del 1º de agosto para merecer el indulto, no parecía que debía ser exceptuado de él. No obstante, añadía que “sería repugnante” que quedara completamente libre para seguir de párroco, por lo que pidió que se le suspendiese en el ejercicio de su ministerio. El 2 de octubre el provisor y vicario general interino Guerrico lo declaró comprendido en el indulto, pero con el pago de costas y

³⁴ LLANOS ARAMBURU, F., *El Trienio Liberal en Guipúzcoa (1820-1823). Antecedentes de las Guerras Carlistas en el País Vasco*, pp. 461 y 462.

con el apercibimiento de que si reincidía en los mismos “excesos” se le castigaría con mayor rigor.

Aunque no tenemos ninguna prueba al respecto, parece lógico pensar que en la concesión del indulto debió de pesar que en una carta, fechada el 25 de julio en Lazcano, Eusebio Antonio renunció a su derecho a ser párroco de Áriz y Ordériz, en virtud del mencionado nombramiento de 1822. Una vez declarado vacante el puesto, el 3 de noviembre el duque de Alba nombró a Pablo Goicoechea, beneficiado de Oscoz (Imoz), un caracterizado realista³⁵. Este perfil de Goicoechea, que tomó posesión el 27 de noviembre, y el hecho de que también tuviera como procurador a Ollo apuntan a que llegaron a un acuerdo.

Sobre las vicisitudes posteriores de Eusebio Antonio Zumalacárregui apenas tenemos noticias, pero las disponibles apuntan a que moderó o incluso abandonó el liberalismo del que había hecho gala durante el Trienio. Como se ha dicho, en 1834 apareció en una lista de clérigos próximos a los carlistas y, aunque quizás la información no sea muy fidedigna, hay otros indicios que apuntan a que, en efecto, dejó de actuar en el liberalismo³⁶. De hecho, cuando su hermano Tomás fue herido de muerte en junio de 1835 se reunió con él en Durango y después por encargo del propio general carlista se dirigió a Ormáiztegui para dar cuenta a la familia de lo sucedido. Ya en Cegama aquél le encomendó una comisión que apunta a que Eusebio Antonio no despertaba ninguna sospecha entre los carlistas: le dijo que fuese a Bilbao a comunicar a Eraso que resistiese y que en veinte días se pondría al frente de sus tropas, extremo este último del que también debía informar al tercer batallón de Navarra³⁷. Desconocemos si Eusebio Antonio cumplió estos últimos encargos de su hermano, que falleció el 24, pero debió de estar en sus funerales, pues asistieron a él los cabildos eclesiásticos de Segura, Ceráin, Mutiloa, Ormáiztegui, Idiazábal y otros pueblos limítrofes³⁸. Desde entonces, hasta su muerte el 1 de julio de 1853, sólo sabemos que en 1844 y 1845 escribió cuatro cartas en las que muestra su interés en “sacar de la oscuridad del olvido a la luz pública la fama de nuestro hermano difunto Dn. Tomás Zumalacárregui”³⁹, lo que se explica por el parentesco, pero quizás también porque había abandonado sus ideas liberales.

³⁵ El abad de Aldaz e interino de Ordériz, Joaquín Remírez de Esparza, certificó que Goicoechea tenía “muy bien acreditada su conducta política y religiosa en el mismo hecho de haber padecido una prolongada prisión a que fue condenado durante el gobierno revolucionario, por habérsele aprendido con las armas en la mano en defensa del Trono y del Altar y después que consiguió su libertad y regresó a su casa continúa dando pruebas de su ardiente celo a favor de la religión y soberanía del rey”. La información procede de la causa del fiscal del obispado contra Goicoechea porque no se había presentado en el plazo previsto la documentación que acreditase la vacante. Finalmente en marzo de 1825 se le adjudicaron las dos abadías (ADP, cartón 2.733/31).

³⁶ Cfr. MUTILOA POZA, J. M., *Guipúzcoa en el siglo XIX. Guerras-desamortización-Fueros*, San Sebastián, Caja de Ahorros Provincial de Guipúzcoa, 1982, pp. 388 y 389, y LLANOS ARAMBURU, F., *El Trienio Liberal en Guipúzcoa (1820-1823)*, p. 462 (nota 38).

³⁷ MADRAZO, F. de P., *Historia militar y política de Zumalacárregui*, pp. 349-355.

³⁸ NÚÑEZ DE CEPEDA ORTEGA, M., *El hogar, la espada y la pluma del General Zumalacárregui*, p. 268.

³⁹ BARRIOLA, I. M., “Unas cartas de la familia de Zumalacárregui”, en *Boletín de la Real Sociedad de Amigos del País*, 1948, IV, p. 361.

EL PROCESO DE JOSÉ MANUEL ZUMALACÁRREGUI

A diferencia de Eusebio Antonio, la trayectoria liberal de su hermano José Manuel, nacido el 14 de mayo de 1791, fue menos lineal y, si bien al parecer cuando menos contemporizó con el sistema constitucional, a partir de 1822 colaboró con su hermano Tomás cuando éste se enroló en las fuerzas realistas.

El menor de los trece hermanos del general carlista estudió con Ramón Antonio Egoscozábal, un antiguo maestro de latinidad en Oñate, que era beneficiado de Idiazábal. Tras la muerte de su madre, aproximadamente hacia 1808, con una hermana suya se trasladó a esa última localidad, donde residió después, excepto algún corto periodo de tiempo, durante la guerra de la Independencia. En agosto de 1818, cuando contaba ya 27 años, haciendo hincapié en su “arreglada” conducta pidió la prima tonsura para conseguir una capellanía. El 26 de agosto cuatro testigos en la rectoría de Idiazábal y cinco días más tarde otros cuatro en la de Ormáiztegui hicieron las declaraciones habituales de que su familia estaba formada “por personas de pura y limpia sangre y conocida cristiandad, sin mezcla de secta alguna de las reprobadas”, que era “honesto, de buena vida y costumbres, frecuente en los santos sacramentos, devoto y estudioso”, etcétera.

Los testigos do Ormáiztegui, entre los que estaba Juan Antonio Aizpe Urrutia, compañero de estudios de su hermano Tomás, comparecieron a petición de Eusebio Antonio, que en septiembre informó de que José Manuel no había recibido la confirmación porque en los pueblos en que había vivido no se había dispensado ese sacramento⁴⁰. Seguramente José Manuel lo recibió al poco tiempo, pues fue tonsurado y se trasladó a Pamplona, donde comenzó a asistir al aula de Moral del Seminario. Ya en agosto de 1819 Manuel José Zabala, conde de Villafuertes, vecino de Tolosa, le asignó dos capellanías en la iglesia de Villafranca, que rentaba más de 95 ducados anuales, por lo que en noviembre de 1819, alegando su “edad adelantada” pidió ser ordenado de mayores al obispo de Pamplona⁴¹. Se sucedieron de nuevo las declaraciones de los testigos favorables a su promoción y en la Semana Santa de 1820 consiguió ser ordenado subdiácono. Pocos días después, el 19 de abril de ese año, solicitó ser examinado para diácono con el apoyo del cabildo eclesiástico de Villafranca, que consideró que así se mejoraría la atención de su extensa feligresía⁴². Tras lograr el diaconado en noviembre de ese año consiguió el presbiterado⁴³. El mismo mes, según se recoge en los dos procesos de los que se va dar cuenta a continuación, fue como vicario interino a Ceráin, donde permaneció durante más de dos años.

⁴⁰ ADP, caja 312/20.

⁴¹ Estos contactos con el conde de Villafuertes, que probablemente continuaron durante el Trienio, alcanzan todo su significado teniendo en cuenta la adscripción liberal de este último, que entre otros cargos fue jefe político de Guipúzcoa en esa etapa. Ver al respecto CAJAL VALERO, A., “Paz y Fueros”. *El Conde de Villafuertes. Guipúzcoa entre la “Constitución de Cádiz” y el Convenio de Vergara (1813-1839)*, Biblioteca Nueva, Madrid, 2002.

⁴² ADP, cajas 94/15 y 133/2.

⁴³ *Ibidem*, caja 135/23.

Su actuación durante ese tiempo le llevó a ser conceptuado como adicto a la Constitución. En consecuencia, en atención a la citada Real Orden de 25 de octubre de 1823, que mandaba que fueran los provisores eclesiásticos quienes entendiesen en las causas acerca de la conducta política de los clérigos en el Trienio, Martín Miguel Zalduendo, que desempeñaba interinamente ese cargo en el obispado de Pamplona, encomendó al beneficiado de Cegama, Bartolomé Lazcano, que recogiese información al respecto de los testigos que estimase oportuno⁴⁴.

El primero de estos fue el ya conocido José Manuel Guerrico, entonces beneficiado de Ceráin, que el 17 de noviembre de 1823 declaró lo siguiente. Cuando José Manuel Zumalacárregui llegó a ese pueblo en noviembre de 1820 como vicario interino varias personas le avisaron de que aquél era “constitucional muy exaltado” y por tanto que no debía hablar contra la Constitución y que todos en dicha localidad lo tenían como adicto a ella. Añadió que se había mostrado favorable a las tropas constitucionales, a cuyos oficiales siempre agasajaba cuando pasaban por Ceráin. En ese tiempo José Manuel se reunía con otros clérigos liberales exaltados –como José Manuel Ubillos, de Segura–, y cuando llegaban a esta localidad partidas realistas se refugiaban en casa de Zumalacárregui. Añadió que su temor a que lo denunciara como “servil” a los constitucionales, tal como había hecho con otros, le había hecho ausentarse del pueblo. Tras conocerse que los aliados iban a ayudar a los realistas y terminar con la Constitución, predicó un sermón “muy fervoroso a favor de ella, y entre otras expresiones había dicho que la Constitución tenía las raíces tan extendidas que era imposible quitarse por contrarios que tuviese”. Además, la noche en la que se festejó la puesta en libertad del rey, había estado acompañado de un exaltado constitucional que andaba fugitivo, al que acogió en su casa, y los jóvenes del pueblo les empezaron a gritar “mueran los negros”. Por último declaró que ahora el vicario se mostraba muy realista, pero que seguía reuniéndose con el beneficiado de Segura, Ignacio Echeverría, tan exaltado o más si cabe, y con el citado José Manuel Ubillos, por lo que creía que el vicario interino seguía teniendo las mismas ideas que antes.

El segundo testigo fue Francisco Javier Lardizábal, vicario de la parroquia de Santa Engracia de Segura, que el 18 de noviembre se expresó en parecidos términos que Guerrico: José Manuel Zumalacárregui se reunía con los más exaltados constitucionales de la localidad y sobre todo con Juan María Luzuriaga, emigrado en Francia, y el referido Ubillos. También se manifestó en el mismo sentido que Guerrico en lo relativo al sermón favorable a la Constitución. El tercer y cuarto testigos, José Domingo Altústiza y Bartolomé Arrieta, labradores de Ceráin, declararon el 21 y el 23 de noviembre, respectivamente, lo mismo que los anteriores.

Teniendo en cuenta estas cuatro declaraciones el mes siguiente el fiscal del obispado de Pamplona, José Joaquín Lecea, decidió apartar de su puesto de vicario a José Manuel Zumalacárregui e internarlo en el seminario Conciliar de Pamplona. El 9 de enero de 1824 se le mandó presentarse para recibir órdenes y el 27 del mismo mes se le envió al convento de los Carmelitas Des-

⁴⁴ *Ibidem*, cartón, 2.965/16. Mientras no se indique otra cosa lo referido sobre el proceso a José Manuel Zumalacárregui se refiere al que tiene esa signatura.

calzos de la misma ciudad, donde estaba ya tres días más tarde. Al mismo tiempo, a la vista de la sumaria, el fiscal lo consideró culpable y pidió que fuese condenado, por lo que su procurador, Francisco Javier Ollo, el mismo que el de su hermano Eusebio Antonio, se personó en la causa para defenderle.

La primera iniciativa de Ollo fue aportar rápidamente testimonios a favor de José Manuel. Ya el 29 de enero una junta de vecinos de Ceráin, compuesta por el alcalde, el síndico, un regidor y otras cuarenta y ocho personas más de la localidad, enviaron al provisor y vicario general del obispado de Pamplona un memorial en el que mostraban su sentimiento por la situación de su vicario interino y la achacaban sin duda a la envidia y a la venganza. A su juicio nadie podía decir que aquél hubiese dado “el menor motivo en el pueblo ni fuera de él, que desdiga en su honor, honestidad y prudencia en el manejo de sus feligreses... sin que tampoco se hubiese entrometido en las máximas políticas que nos han agitado en los últimos años revolucionarios, en los que se ha guiado con la mayor prudencia... y ha sido el hombre más arreglado aun en los demás procederes”. Por tanto, pedían al provisor que le restituyese a su parroquia, pues lo consideraban como el más adecuado para dirigirla, e incluso que, si era posible, lo hiciese a perpetuidad.

A pesar de la representación de los vecinos de Ceráin, el día 4 de febrero José Manuel Zumalacárregui fue acusado formalmente y el día siguiente, a instancias de Guerrico, que como se ha dicho a la muerte de Zaldunedo había sido nombrado hacia poco provisor y vicario general interino del obispado de Pamplona, un notario le tomó declaración, la cual hizo obviamente en sentido opuesto al de los cuatro primeros testigos mencionados. Admitió que “a los principios de la publicación de la Constitución manifestó alguna inclinación a ella así como otros muchos o la mayor parte de los vecinos y naturales del pueblo de Ceráin, e igualmente de los demás de los pueblos de las provincias de este Reino, pero mudó de parecer, viendo que sujetos de la mayor probidad empezaron a vacilar de ella y mediante los decretos que se daban por las Cortes extinguidas nada conformes con lo que se prometía por los Capítulos de dicha Constitución”. Asimismo reconoció que se había reunido con los liberales en Segura, pero añadió que también lo había hecho con notorios realistas, con los que se divertía públicamente jugando a los bolos.

En cuanto al sermón, manifestó que se había limitado a obedecer a las autoridades comunicando lo que decía un impresos de la Diputación, y que lo había efectuado antes de la entrada de las tropas aliadas y sin que nadie se hubiera escandalizado con ello, aunque sí recordaba que había dicho al auditorio que obraba así “por el miedo de las bayonetas”, pues su corazón le dictaba lo contrario. Para demostrar que no había sido adicto al sistema constitucional agregó que no había cumplido “la orden ingrata y horrorosa del llamado general Torrijos, para que desde el púlpito de las iglesias la hiciese presente (la Constitución) a sus feligreses”, lo que junto a las sospechas de que tenía relaciones con su hermano Tomás, entonces coronel del 2º batallón de los Voluntarios Realistas de Navarra, había hecho que el 18 de marzo el coronel Gaspar Jáuregui, “el Pastor”, decidiese llevarlo al castillo de San Sebastián, después de que varias personas lo hubieran salvado de ser quemado vivo en su casa. Por último, sostenía que el vecindario de Ceráin no sólo no estaba descontento con él, sino que lo tenía en la mayor estimación.

A la vista de todo lo anterior Francisco Javier Ollo expuso que su representado consideraba que era injusto que se le retuviera en el mencionado convento de los Carmelitas Descalzos, argumentando que los cargos de los cuatro testigos de la sumaria no se sostenían en pie. Del primero, el de haber sido tenido por adicto al sistema constitucional, dijo que lo habían rechazado los referidos vecinos de Ceráin. Respecto al segundo, el trato con notorios constitucionales (Ubillos, etc.), que el propio Zumalacárregui había dicho que se relacionaba con liberales, como probablemente habían hecho sus acusadores, añadía Ollo, pero también con realistas. Señaló asimismo, en lo relativo a que el testigo primero (Guerrico) había tenido que marcharse de Ceráin porque era de ideas contrarias a Zumalacárregui (era “servil”) y temía que llegase alguna partida constitucional, que su defendido iba a querellarse criminalmente contra él porque su acusación no tenía ninguna base. Para ello alegaba otra vez el testimonio de los cincuentaiún vecinos de Ceráin de que Zumalacárregui era realista por lo que –añadía incisivamente– “o ese testigo falta a la verdad o era de opinión constitucional”. Después atribuía la huida de Guerrico a su pusilanimidad, pues dicho pueblo era realista y no habría visto bien que fuera delatado (“tiene miedo de su sombra o supone lo que no hay”). Respecto al sermón, sostuvo que se había limitado a comunicar el impreso de la Diputación provincial, y en cuanto a que había sido motejado de “negro” añadió que los testigos primero y segundo hablaban de oídas y que, aunque fuera cierto, nada probaría, ya que muchos habían sido insultados así por sus enemigos sin razón.

A mediados de febrero el fiscal admitió que hasta entonces ciertamente la causa no ofrecía mayor gravedad, pero añadió que “su curso ulterior pudiera acreditar otra cosa”, y que la exposición de los citados vecinos de Ceráin no era determinante porque el vecindario de esta villa era mucho mayor. Y concluyó, “como al fin es un párroco, cuyas doctrinas forman ordinariamente las máximas del pueblo hay que mirar con más escrupulosidad el negocio”. Con todo, accedió a que pudiera ser puesto en libertad con la correspondiente fianza y las demás precauciones.

El 18 de febrero Guerrico, “por justas consideraciones”, que seguramente estaban relacionadas con su condición de testigo, delegó el seguimiento de la causa como juez delegado en Juan Ángel Muguiro, canónigo de la catedral de Pamplona, que dos días más tarde autorizó a José Manuel Zumalacárregui a dejar el colegio de los Carmelitas Descalzos y a habitar en una casa particular, que no fuera posada pública, con la obligación de estar a derecho y a pagar lo que resultara juzgado y sentenciado. Igualmente le advirtió de que hiciese una vida retirada y que no se mezclara en asuntos políticos, pues “a la menor queja que hubiere en la materia se procederá a lo que hubiese lugar”.

En su escritura de obligación de estar a derecho, del día 21 de febrero, ante el escribano Pedro Oneca, José Manuel Zumalacárregui, que presentó como fiador a Javier Espoz, labrador de Pamplona, declaró que lo hacía en la causa criminal que seguía en el Tribunal Eclesiástico contra el fiscal general interino por haberle acusado de adicto al sistema constitucional. Así pues, tal como había anunciado, José Manuel Zumalacárregui se querelló contra el fiscal general, José Joaquín Lecea. Este último, al recibir dicha escritura del 21 de febrero, alude a la causa criminal que seguía contra éste, lo que pone de manifiesto que ambas causas se entrecruzaron.

De todos modos, el 24 de febrero Lecea decidió que se debían comunicar los autos a Ollo para que respondiese a la acusación fiscal y como no obtuvo respuesta lo volvió a hacer el 28 de ese mes y el 4 de marzo. Dos días después Ollo, aludiendo de nuevo a la causa criminal de José Manuel Zumalacárregui contra el fiscal general, pidió la absolución del vicario interino de Ceráin, repitiendo los argumentos ya conocidos y que daría pruebas de que había sido “un verdadero realista y que ha prestado a la causa justa servicios de mucha consideración de que probablemente habrán estado muy distantes los cuatro testigos que componen la información sumaria; resultará plenamente su inocencia, que ha sostenido bien la calidad de fiel vasallo de S. M. y que no ha dado motivo para la formación de la presente causa, ni pudo menos de ser calumniosa la noticia, a que se refiere el auto de oficio, de que mi parte tuvo el concepto de constitucional”. Aún así, el fiscal se ratificó en sus acusaciones y el 12 de marzo logró que la causa pasará a prueba por lo que se pidió a los testigos que revalidasen sus testimonios. Para llevar a cabo esta tarea diez días después Muguiro, como juez delegado de la causa contra José Manuel Zumalacárregui, comisionó al receptor del Tribunal Eclesiástico, Juan José Larriondo, que se trasladó a Ceráin de inmediato, pues el día 30 de ese mes prestaron declaración los testigos de la sumaria en contra de aquél.

Las testificaciones comenzaron con el testigo segundo, Francisco Javier Lardizábal, vicario de Santa Engracia de Segura, que se ratificó en lo que había dicho en la primera, lo mismo que el tercero, José Domingo Alústiza, si bien éste introdujo algunos matices. Aunque mantenía que el acusado hablaba con Ubillos y Echeverría, los citados eclesiásticos liberales, “no por eso puede, ni debió asegurar que el mencionado Zumalacárregui fuese adicto a la Constitución y últimas novedades, sino que le vio producirse siempre con la mayor indiferencia”; y añadió que el día que se celebró la libertad del rey los jóvenes que gritaron mueran los negros no se dirigieron a él, sino a su visitante y además, después del incidente, había ido a la plaza pública con pólvora, leña y todo lo necesario para dar más solemnidad a la función.

El testigo cuarto, Bartolomé Arrieta, también rectificó en Ceráin su primera declaración. Aun manteniendo que Zumalacárregui había tenido contactos con Ubillos, etc., ahora manifestó que, con todo, “nada podía deducir de su opinión interior”; en cuanto a que la noche en que llegó una partida de realistas a Segura Ubillos se había refugiado en la casa de aquél, dijo que no sabía si había sido así o no, pero sí que a la mañana siguiente Ubillos celebró misa en Ceráin; respecto a su primera declaración sobre que Zumalacárregui había defendido la Constitución desde el púlpito, añadió que ello fue resultado de una orden de la Diputación Provincial a todos los pueblos, que debía ser hecha pública por los párrocos bajo severas penas, invitando a los jóvenes a que salieran al mando de Gaspar Jáuregui, por las ventajas que prometía la Constitución, y que para ello celaban también la guarnición y constitucionales de Segura; asimismo agregó que el vicario no había producido en el pueblo ningún escándalo por haber dado a conocer la Constitución, pues lo mismo había ocurrido en toda la provincia y que sólo después de misa había oído decir que aquella orden no les gustaría a los realistas, como se conoció al momento, ya que el comandante realista Francisco Gorostidi empezó a sacar gente en varios pueblos.

El testigo primero, Guerrico, hizo su nueva declaración en Pamplona el 7 de abril, ratificándose en lo que había dicho el 17 de noviembre de 1823. Sólo añadió, respecto a la frase “las más veces que pasaban los constitucionales que salía a hablar con ellos el vicario Zumalacárregui deba entenderse que las veces que el testigo vio que pasaron”.

Al mismo tiempo que Muguiro ordenó tomar las anteriores declaraciones, José Manuel Zumalacárregui prosiguió su causa contra el fiscal del obispado. Lo sabemos porque, aunque no hemos podido consultar su documentación inicial, sí se guarda la que refiere las actuaciones de Ollo en ese momento, que se entremezclan con la causa en contra del vicario, de la que estamos dando cuenta, lo que es otra prueba de que las dos se llevaron a cabo en paralelo.

En concreto, para probar la inocencia de su defendido, Ollo elaboró entonces dos escritos, que denominó “articulados”, uno “principal” y otro “añadido”. El primero, del 23 de marzo, constaba de los tres siguientes artículos:

1. José Manuel Zumalacárregui había sido realista y había prestado servicios de consideración a la causa.
2. Cuando habló de la Constitución en el sermón sólo hizo traducir a la lengua vasca la orden de las autoridades impresa en castellano.
3. “Que para evitar todo motivo de escándalo y de equivocación previno públicamente al auditorio que no podía menos de hacerle saber la orden, porque se lo mandaban y se exponía si no daba cumplimiento”.

Por alguna razón, tres días después Ollo preparó el escrito “añadido”, que constaba de trece artículos. El primero consistía en los tres del “principal” para que los testigos declarasen lo que considerasen oportuno acerca de cada uno de ellos. Los otros doce recogían las siguientes nuevas aseveraciones favorables a José Manuel Zumalacárregui.

El segundo: había tratado desde niño a los presbíteros José Manuel Ubillos y José Ignacio Echeverría, de Segura, si bien las relaciones entre sus respectivas familias eran mucho más antiguas.

El tercero: había sido el promotor de las funciones que se celebraron cuando se tuvo noticia de la libertad del rey, llegando a predicar un sermón alusivo al respecto, disparar tiros desde las ventanas de su casa, gritar frecuentemente “viva el rey tan deseado” y dar leña para las hogueras y pólvora para las salvadas que se hicieron con ese motivo.

El cuarto: ese día había recibido gustosamente en su casa al escribano Francisco Javier San Vicente, a quien había servido de amanuense.

El quinto: como San Vicente era conocido de varios vecinos de Ceráin, el alcalde, estando presentes varias personas y entre ellas el licenciado y beneficiado José Manuel Guerrico, “que también habló sobre el asunto”, decidió invitarlo a comer al ayuntamiento, pero aquél se había excusado por estar indisposto.

El sexto: desde principios de julio de 1822 había mantenido correspondencia con Pedro Fermín Oyarbide, uno de los primeros realistas que salió al monte y que después estuvo de encargado de aduanas por la zona de la Barranca de Navarra, y le avisó de los movimientos del enemigo, le envió raciones de acuerdo con el alcalde de Ceráin, lo tuvo en casa en varias ocasiones, le proporcionó pólvora y le hizo otros varios servicios.

El séptimo: también se había escrito con su hermano Tomás, coronel comandante del segundo batallón de Voluntarios de Navarra, y le comunicó los

movimientos del enemigo, como los días 10 y 11 de noviembre de ese año en que le mandó dos enviados a los montes de Alzania en el valle de la Burunda (Navarra).

El octavo: cuando en diciembre de 1822 llegó a Ceráin una partida de “peseteros” en persecución del comandante realista Francisco María Gorostidi, que estaba con ochenta hombres en un caserío del pueblo, le advirtió de la presencia de aquéllos⁴⁵.

El noveno: dicha partida de “peseteros” le insultó repetidamente y uno de ellos se lo quiso llevar, basándose en un bando de Torrijos, porque no había dado parte de la aparición de realistas, pero el ayuntamiento lo impidió.

El décimo: antes de que llegase la referida partida de “peseteros”, fue a casa del beneficiado José Manuel Guerrico y le dijo que podía haber en la jurisdicción del pueblo algún combate, “refiriéndole todo lo que ocurría y le aconsejó, se ausentase u ocultase, pues que mi parte, como más joven, quedaría de observación y huiría en caso de necesidad”.

El undécimo: el citado Gorostidi y otros a sus órdenes estuvieron en su casa algunas veces y siempre le mostraron afecto, de tal modo que gracias a su intervención, puso aquél en libertad a un residente en Ceráin, Agustín Goya, al que había hecho preso.

El duodécimo: dejó de publicar el bando de Torrijos y otras varias órdenes diciendo al alcalde que era indiferente publicarlas o no.

El decimotercero: por haber dejado de publicar varias órdenes del gobierno constitucional, “ya por recelos de que mantenía correspondencia con el coronel su hermano y con otros jefes realistas, y por estar calificado de adicto a éstos, se trató en la noche del 18 de marzo de 1823 en la villa de Segura, en que había guarnición, de quemar a mi parte en su propia casa o llevarlo al castillo de San Sebastián, bien que ni uno ni otro tuvo efecto, por haber mediado personas de probidad” .

A instancias de Ollo y para tomar declaración a los testigos favorables a José Manuel Zumalacárregui, con arreglo al articulado anterior, Muguiro mandó a Juan José Larrondo el mismo receptor de las segundas declaraciones de la causa en su contra, lo que corrobora también que ambas se siguieron a la par.

Los primeros que testificaron, los días 30 y 31 de marzo y el 1 de abril, fueron el vicario interino, dieciocho vecinos de Ceráin y cuatro de Segura y no fueron más, señaló Larrondo, porque José Manuel Zumalacárregui no lo estimó necesario. Tres de los de Ceráin eran mujeres y una de ellas María Josefa Otaegui, la viuda de Agustín Goya, que declaró que, efectivamente, su marido fue puesto en libertad por el comandante realista Francisco María Gorostidi gracias a la intervención del vicario interino. Entre los restantes destacan algunos que habían desempeñado o desempeñaban cargos oficiales. Así, José Francisco Tellería, alcalde de Ceráin, cuyo testimonio tiene tanto más valor considerando, como él mismo recordó, que durante la mayor parte del periodo constitucional había sido alcalde y comandante de la Milicia Nacional, y José Manuel Tellería, que había sido alcalde en 1822 y que en ese momento era teniente de alcalde, el regidor Juan Manuel Oria, el concejante

⁴⁵ Sobre las correrías de Gorostidi puede verse MONTOYA, P. de, *La intervención del clero vasco en las contiendas civiles (1820-1823)*, San Sebastián, 1971, pp. 123 y ss.

Juan Lorenzo Alóstiza, el alguacil Pedro Alóstiza y el síndico procurador general Francisco Diego de Arteaga, que como los anteriores, excepto el último, también había suscrito el memorial de los cincuentaiún vecinos del 29 de enero, y un empleado en las administraciones de Navarra, el mencionado Pedro Fermín Oyarbide, que había combatido en las filas realistas. En su contestación a los artículos 6º y 7º, este último dijo que había sido destinado por Santos Ladrón y el administrador general de las Rentas a las aduanillas del valle de la Burunda con el encargo también de recabar información de los movimientos de las tropas liberales, y corroboró que José Manuel Zumalacárregui había colaborado en esa tarea, dándole continuamente avisos para su hermano Tomás, de tal modo “que no presume que pueda haber en esta inmediación otro sacerdote que haya prestado tantos y tan interesantes servicios a los defensores del Rey, de la Religión y Patria que el expresado Zumalacárregui”.

El 1 de abril declararon en Segura otros cuatro vecinos de la misma, que contestaron al escrito “principal” de Ollo del 23 de marzo y a todos o a algunos, según los casos, de los artículos del “añadido”. Se trata de Gaspar Antonio Elizalde, beneficiado de la parroquia de Santa María de la villa, Francisco Mendía, síndico personero, Domingo Alcorta, alcalde en 1823, y Vicente Ángel Echeverría, del que no se especifica ningún cargo. Como los anteriores, todos ellos se expresaron a favor de Zumalacárregui, señalando que se relacionaba con los clérigos Ubillos y Echeverría –los dos liberales– porque su familia tenía trato desde antiguo con las de ellos y confirmando lo relativo a que el 18 de marzo de 1823 la guarnición liberal quiso hacerlo prisionero por realista y colaborador de su hermano Tomás.

A todo lo anterior Alcorta añadió que en esa ocasión se habían referido a “que su hermano d. Eusebio Zumalacárregui, rector de Ormaiztegui era liberal fino, y que era muy extraño que el otro hermano (hablando por José Manuel) fuese realista tan acérrimo y que tanto trabajase por ellos”, lo que apunta a que se expresaron así para salvarle. De hecho, a continuación, Alcorta afirmó “que por los conocimientos que deja sentado haber tenido con el citado José Manuel Zumalacárregui y trato que tuvo en el tiempo constitucional, sabe que éste fue realista y de una conducta irreparable”. Por su parte, Echeverría manifestó incluso que el propio José Manuel le confirmó que su hermano Tomás se había incorporado a las partidas realistas, añadiéndole que aquél “sabía lo que se hacía, y que ejecutó lo que debía hacer, y que aun él mismo si duraba mucho el asunto, haría otro tanto”.

Una vez que Larrondo recogió las declaraciones de fuera de Pamplona, el 5 de abril Ollo pidió al juez delegado en la causa, Muguiro, que ordenase testificar a otros tres testigos, que lo hicieron dos días más tarde. El primero fue José Manuel Guerrico, que fue preguntado sobre los puntos 4, 5 y 10 del “articulado añadido” respecto a Francisco Javier San Vicente, escribano de Albéniz (Álava). Respondió que el día que se celebró la función de la libertad del rey, si bien queriendo pasar desapercibido, dicho escribano estuvo en casa del vicario, quien le había servido como amanuense tres años, y que todavía no había vuelto a su pueblo por haber sido muy adicto al sistema constitucional. Agregó también que no oyó a San Vicente excusarse, por estar enfermo, de no ir al convite por la libertad del rey, al que le había invitado el alcalde de Ceráin, y que no recordaba que el vicario interino hubiese ido a su casa a decirle que se escondiera porque había llegado una partida de “peseteros”.

Después declararon Sebastián Suit, capitán y ayudante del batallón provisional de Navarra, y Lorenzo Garjón, sargento primero de la segunda compañía del mismo, quienes, respondiendo al punto séptimo de dicho “articulado añadido”, sostuvieron que en 1822 José Manuel Zumalacárregui había informado por carta a su hermano Tomás de los movimientos de las tropas constitucionales de Gaspar Jáuregui, “el Pastor”.

El 29 de abril el fiscal general del obispado, Lecea, en su causa contra José Manuel Zumalacárregui, y Ollo, en la de este último contra aquél, anunciaron al juez Muguiro que las pruebas de ambas partes estaban ya presentadas y con ello se dio paso a las posibles refutaciones. Una semana más tarde, el 6 de mayo, Lecea pidió que se impugnase la “probanza” favorable al vicario interino (se refería a la exposición de los vecinos de Ceráin, etc.) “o sin embargo de ella estimase por suficiente la del oficio fiscal”, pues entre otras razones, “subsiste el cargo positivo de que desde el púlpito (el vicario interino) habló a favor de la Constitución diciendo que había echado buenas raíces y no se quitaría tan fácilmente y seguramente que tal expresión no comprendería la orden que supone se vio precisado a predicar y que lo hizo según era en sí”.

Las diligencias llevadas a cabo hasta entonces inclinan a pensar que la resolución de la causa estaba próxima. Sin embargo, aunque la sentencia no se demoró mucho, la situación de José Manuel Zumalacárregui se complicó sobremodo porque tuvo que enfrentarse a otra causa por motivos muy poco honorables para un sacerdote: once testigos declararon bajo juramento que durante los dos años en que estuvo de vicario interino en Ceráin había tenido relaciones con una mujer soltera de esa localidad con el escándalo consiguiente. Como dicha mujer era sobrina de Guerrico se explica su malquerencia hacia el hermano menor del general carlista y su deseo de apartarlo de la vicaría de Ceráin. En definitiva todo indica que fueron las malas relaciones personales entre ambos clérigos las que originaron el doble procesamiento de José Manuel Zumalacárregui.

La información sumaria (declaraciones, etc.) de esta nueva causa se terminó el 24 de febrero de 1823 y el 7 de abril siguiente se trasladó el correspondiente auto al fiscal del obispado, quien, aunque admitió que no había “una completa prueba” al respecto, consideró que los testimonios recogidos daban “una idea demasiado cierta de haber llegado los excesos a este fatal extremo”. Por tanto, el 28 de ese mismo mes pidió que fuese condenado con el castigo correspondiente⁴⁶.

De este modo, José Manuel Zumalacárregui tuvo que hacer frente al mismo tiempo a dos procesos. A instancias del Tribunal Eclesiástico el 29 de abril prestó declaración en Pamplona ante el notario Juan José Larrondo. Rechazó de plano las acusaciones sobre su conducta moral y afirmó que había sido irrepreensible y que se había ganado el afecto de los habitantes de Ceráin, e incluso también el de los de Segura y otros pueblos cercanos, “exceptuando los muy pocos que alguna mano oculta los ha podido seducir, queriendo mancillar su buena opinión y conducta, en materia que jamás ha sido tildado ni re-

⁴⁶ Esta parte de la documentación relativa a la causa José Manuel Zumalacárregui contra el fiscal general se conserva en la que se inició en contra de aquél por “conducta inmoral” (ADP, cartón 2.965/15).

motamente". Frente a las diversas declaraciones de los distintos testigos sobre sus relaciones íntimas con una mujer, sostuvo, repasando minuciosamente las circunstancias que aquéllos habían señalado, que nunca había pasado de tener un trato familiar con ella y lo justificó por la relación que, lo mismo que su familia, tenía con sus padres. Por ello calificó las declaraciones de los testigos de "calumnia refinada", "impostura calumniosa" y anunció que lo probaría a su debido tiempo⁴⁷.

El procurador de José Manuel en esta nueva causa fue Francisco Javier Ollo, quien la entremezcló con la que tenía por motivos políticos. En efecto, a los requerimientos del fiscal Lecea para que contestara a la acusación de conducta inmoral, respondió el 8 de mayo que, a la vista del otro pleito criminal que José Manuel seguía contra el fiscal ante Juan Ángel Muguiro, necesitaba que el secretario Esteban Errazu le diese una copia de la referida declaración de José Manuel Guerrico, efectuada el 17 de noviembre de 1823, cuando este último era beneficiado de Ceráin, sobre que aquél había sido adicto a la Constitución, y otra documentación de la sumaria. A pesar de ello, Lecea le requirió dos veces más que contestase a la acusación, pero sin éxito. Además, el 11 de mayo Ollo recusó a Guerrico para entender en la causa sobre la conducta moral del vicario y pidió que se enviaras los autos al obispo de Pamplona⁴⁸.

Con ello, los procesos tomaron un nuevo sesgo, pues Guerrico y después el fiscal trataron de demostrar que su proceder había sido legal y correcto y además intervino en ellos el propio Tomás Zumalacárregui. En efecto, el 14 de mayo Guerrico hizo constar que desde el mismo día en que tomó el cargo de provisor había procurado por todos los medios, para evitar el escándalo, que se hiciese pública la conducta moral del vicario interino en los dos años que había estado en Ceráin, que había hecho con él más de padre que de juez, por lo que consideraba que no había razón para que pidiese su recusación, pero que deseando darle una prueba más de que no tenía ninguna animadversión hacia él, había delegado voluntariamente su jurisdicción para el conocimiento de la causa en Juan Ángel Muguiro, que admitió sustituirlle⁴⁹.

El tono del documento anterior disgustó a Zumalacárregui, que el 17 de mayo a través de Ollo manifestó que era nulo en todas su partes. Insistió en que Guerrico era el testigo que más acrimonia había demostrado hacia él en la otra causa criminal, en la que no había tenido reparo en hacer de juez y que, rebatiada "completa y victoriósamente" su declaración, estaba sujeto por ella a acción criminal y a la civil de daños y no podía intervenir en causa ninguna suya como juez. Recordó también cómo, aun sabiéndolo, Guerrico había intentado conocer la causa, lo que había hecho necesario el recurso formal de recusación. Además, añadió que Guerrico, en el escrito de delegación del día 14 de mayo citado, "se convierte en acusador, en testigo y hecha la profunda llaga de manifestar su ciencia particular, delega una jurisdicción que no tiene, y remite el reo todo lo ajado que puede. El decreto es nulo, pero significa mucho". En consecuencia pedía que se sobreseyese y que como había solicitado decidiese el obispo⁵⁰.

⁴⁷ ADP, cartón 2.965/15.

⁴⁸ *Ibidem*.

⁴⁹ *Ibidem*.

⁵⁰ *Ibidem*.

Guerrico respondió que no había lugar a la petición, pero Ollo volvió a presentarla el 18, anunciando que apelaría al rey contra la fuerza que se le hacía. Aun así, su nueva apelación fue rechazada y José Manuel Zumalacárregui inició una causa “sobre fuerza eclesiástica” contra el fiscal del obispado y el fiscal del rey, que fue fallada por el Consejo de Navarra el 12 de junio siguiente a favor del vicario interino de Ceráin⁵¹. Con ello los autos volvieron al obispo, que tardó más de un mes en tomar una resolución. Antes intervino Tomás Zumalacárregui, que al parecer ya formaba parte de la Comisión Militar de Navarra⁵², con una carta al obispo de Pamplona, fechada el 14 de junio, que dado su evidente interés reproduczo en toda su extensión:

Mi venerado Dueño y Sr. Tengo noticia que mi hermano D. José Manuel se halla de orden de V.S.I. en ejercicios en el convento de Descalzos de esa ciudad, por resultas de haber solicitado entrar al Sínodo para la revalidación de sus licencias de celebrar y confesar.

Si la causa de ese castigo se dirige a cortar o zanjar el expediente que se le tiene formado, será para mí del mayor placer, por ver que adoptaba V.S.I. un medio suave y muy atemperado para corregir cualquier desliz que haya podido cometer, sepultándola desde luego aquella, y volviéndolo al servicio interino de la parroquia de Ceráin.

Esos habitantes Ilmo. Sr., según los informes que se me han dado, claman y lo desean con vivas ansias, y no solo ellos sino aun los de los pueblos inmediatos, aseguran la falsedad de los informes que han motivado su detención en esa ciudad y la irritación de V.S.I., emanando todo de una intención siniestra y mala voluntad. Todos aquellos se esmeran a porfía en abonar su conducta, y los de Ceráin manifiestan el sentimiento que tienen de carecer de un celoso pastor, a quien estiman, hace cerca de seis meses.

Si tengo de hablar a V.S.I. con franqueza e ingenuidad, debo advertirle que en el expediente formado a mi hermano acerca de su conducta moral se han cometido algunas ilegalidades. Tal es el examinar testigos prevenidos para el caso, haciéndoles decir lo que acaso no sabían ni hubieran podido manifestar, habiendo trabajado para ello los émulos que con mano oculta trataron de destruirlo presentándolo ante el tribunal con los colores feos de un criminal, sin reparar en que peligraba el honor de personas honradas atribuyéndoles complicidad.

De no cortarse el progreso a la causa, serán consiguientes sentimientos desagraderables, y me parece que V.S.I. ejercitaría uno de los actos más propios a su celo pastoral, si penetrándose de la certeza de las proposiciones que dejo sentadas, tomase a su cargo el zanjarla dándole la corrección que estime conveniente, pues tengo grande confianza de que en adelante con su conducta irrepreensible, ha de dar pruebas de un arrepentido.

Del celo de V.S.I. lo espero yo así, suplicándoselo muy encarecidamente, pues de tratar de seguirse la causa será consiguiente el descubrimiento de la persona que ha originado los procedimientos (sic) de mi hermano, se clamará por el correspondiente castigo, por haber puesto su honor en opiniones, y en pe-

⁵¹ *Ibidem.*

⁵² Según el autor de la *Galería militar contemporánea. Biografías de que se hace mérito en el testo de campañas, y siguientes hasta el fin de la obra* (tomo II, p. 59), desde el 9 de marzo. Por su parte, Madrazo incurre en contradicción, pues en la misma página señala que fue nombrado de la Comisión Militar de Pamplona el 9 de noviembre de 1824 y que el 22 de agosto dejó de pertenecer a ella, después de que el Real Decreto del 4 del mismo mes la extinguiese (MADRAZO, F. de, *Historia militar y política de Zumalacárregui, y de los sucesos de la guerra de las provincias del Norte*, p. 48).

ligro el de otras personas honradas. Lleva ya larga temporada reclusión en esa ciudad y me parece que pudiera bastarle de castigo por vía de corrección.

De la piedad de V.S.I. debe esperarse esta gracia, y yo se la suplico puesto que se la implora dando pruebas de arrepentido, y me ofrezco en esta confianza a su disposición para que V. me mande como a su atento servidor. Q.S.M.B.

Tomás Zumalacárregui⁵³

Como puede comprobarse, el futuro general carlista admitía que su hermano había tenido algún “desliz”, pues señala que se había arrepentido de él. Por otra parte, en su petición de clemencia para aquél se detecta un cierto tono de amenaza encubierta cuando, a pesar de lo anterior, alude a que se han cometido algunas ilegalidades en el proceso y a que hay un responsable de que las causas se hayan iniciado, que podría ser desenmascarado y castigado.

Así se entiende la sutil respuesta del obispo, que contestó al comandante del batallón provincial de Voluntarios de Navarra dos días más tarde. En tono cordial el prelado le decía que no había sido él quien había ordenado a este último retirarse a hacer ejercicios, aunque sí le había aconsejado hacerlo para su bien espiritual y para que él sin remordimiento de conciencia pudiera darle la licencia que había pedido. No obstante, si bien se ofrecía a solucionar el asunto, diplomáticamente exponía que ya no dependía de él⁵⁴. Por otra parte, al final de la misiva se mostraba un tanto displicente por la alusión de su interlocutor a que se podría descubrir la persona causante, a su juicio, de las desgracias de su hermano José Manuel:

He de responder a Dios de este grave artículo que privativamente es de mi cargo, y me será de particular satisfacción hallar arbitrio para proceder en él con seguridad a lo que aquel aspira.

Si con este motivo me buscase a que yo trabaje a cortar el recurso en un modo que sea razonable me alegraré poder contribuir al objeto, como que únicamente apetezco el bien de todos. Por lo demás habiendo ya pasado al Tribunal, nada puedo por mí ejecutar en una materia enteramente distinta de la de habilitación o concesión de licencias, y podrá usar en aquel de su derecho como mejor le parezca. Me son sensibles tales pasos⁵⁵.

Pocos días después, y aludiendo a la causa de José Manuel contra el fiscal, Ollo pidió la impugnación de las pruebas que perjudicaban a su representando, fundándose en los siguientes argumentos. Martín Miguel Zalduendo, el provisor y vicario general ya fallecido, había iniciado el proceso sin poder hacerlo, pues no había indicado por qué (rumor o denuncia) aquél había sido tenido por adicto a la Constitución. Además, había dado la comisión para que examinase a los testigos al beneficiado de Cegama Bartolomé Lazcano, que no tenía títulos para hacerlo, pues no era ni escribano real, ni notario, ni receptor y sólo había llamado a declarar a cuatro testigos contrarios a José Manuel Zumalacárregui, propiciando así su persecución. Ollo arremetió en especial contra Guerrico, exponiendo que, además de presunto delator y “testigo, y testigo tan encarnizado, tan descompuesto, y tan arrojado, que no per-

⁵³ ADP, caja 378/1 bis.

⁵⁴ Ocho días antes, el 8 de junio, el obispo había dirigido al clero y a los fieles de la diócesis un escrito impreso exhortándoles a olvido de los resentimientos y agravios personales con motivo del reciente indulto concedido por el rey a los liberales (Archivo General de Navarra, Guerra, leg. 30, 19).

⁵⁵ ADP, caja 378/1 bis.

donó ni al interior de mi parte”, había sido el juez que decretó su prisión. El procurador rechazaba también la declaración de este último, puesto que cuando aludió a que varias personas de Ceráin le habían puesto en guardia contra José Manuel Zumalacárregui, porque era constitucionalista, no dio los nombres de esas personas; y también recordaba que el memorial de los cincuentaiún vecinos de ese pueblo era prueba de la falsedad de sus asertos.

Respecto al segundo testigo, Francisco Javier Lardizábal, Ollo afirma que solamente se hizo eco de rumores y de los otros dos que se habían retractado. Por todo ello, considerando los testimonios de los dos primeros testigos rebatidos por el memorial de los cincuentaiún vecinos de Ceráin, reiteraba que José Manuel había sido “un verdadero realista, que ha prestado a la causa justa servicios de mucha consideración; resulta plenamente su inocencia, que ha sostenido bien la calidad de fiel vasallo de S. M., que no ha dado motivo para la formación de la presente causa y que fue calumniosa la noticia, a que se refiere el auto de oficio de que mi parte tuvo el concepto de constitucional. No, no podrán probar tantos servicios y con tanta exposición los dos primeros testigos de la sumaria”. Con estos argumentos renovaba su petición del 4 de marzo de que su representado fuera absuelto y que se desestimase la impugnación del fiscal del 6 de mayo de las pruebas favorables a él.

El 23 de junio se dio por concluida la causa sobre conducta política y quedó pendiente de la sentencia definitiva, pero antes de que se decidiera, el fiscal Lecea pidió y logró que se le diera noticia de quién había recibido las informaciones sumariales de los procesos formados en contra de los eclesiásticos guipuzcoanos y de si habían finalizado las causas. La respuesta, del 30 de junio, fue que se habían abierto veintidós procesos en los que el examen de los testigos se había encargado a eclesiásticos de la provincia y “todos ellos dirigidos a la misma averiguación y concebidos con pequeña diferencia de unos a otros en los mismos términos que el que se extendió contra dicho Zumalacárregui”, con lo que se venía a decir que éste había tenido el mismo trato que el resto.

Pero el fiscal no se conformó con dejar bien sentado lo anterior, sino que, empeñado en justificar todas las actuaciones emprendidas contra José Manuel Zumalacárregui, el 3 de julio, a la par de reafirmarse en sus argumentos, habló de “la consideración con que se ha procedido generalmente en este Obispado con los eclesiásticos liberales... en circunstancias extraordinarias en que han sido tantos los delincuentes por delitos políticos... así es que todos han dado gracias en esta parte, conociendo el favor que se les ha hecho, y la distinción con que han sido tratados, varios son los que han pagado multas por resultado del proceso así formado, de mil y hasta dos mil reales vellón y sin embargo no han creído sino que han sido beneficiados en el modo de la formación del proceso”. A continuación aludió al documento anterior, del 30 de junio, que acreditaba que todos los procesados habían recibido el mismo tratamiento y criticó los ataques de José Mamuel Zumalacárregui a Guerrico y el trato injurioso, irrespetuoso y poco decoroso que le había dispensado. Frente a lo que el acusado había dicho de que Zaldunedo no quiso procesarle, Lecea señala que el antiguo provisor fallecido le había hecho comparecer en Pamplona y que el actual, Guerrico, no había hecho sino lo que con todos los demás, que podía dar gracias de que había sido recluido en un convento o colegio y no en el seminario, que tenía peores condiciones, “por este pro-

ceso y por el que tiene de conducta moral y mal ejemplo en materia ilícita e impura, que todavía es criminal en uno que ha estado haciendo de párroco”. En consecuencia pedía que no se tuviera en cuenta la impugnación de Ollo, se procediese como tenía solicitado y se condenara también al vicario interino a pagar las costas.

El 16 de julio José Manuel Zumalacárregui envió una carta al obispo en la que exponía que a la acusación del fiscal sobre su adhesión al sistema constitucional había respondido pidiendo que se declarara que había sido fiel vasallo del rey y que no había lugar a la causa y que las pruebas que había presentado habían demostrado su inocencia y sus servicios a la religión y al rey. No obstante, proseguía, “inquieta la malevolencia”, le ha preparado otra causa criminal sobre su conducta moral y trato ilícito con una mujer pariente en grado próximo a Guerrico. Continuaba señalando que conocía bien el origen y el desarrollo de la “fea calumnia” y de la “iniquidad” y la “difamación” de sus perseguidores y le pedía que diese por terminadas las dos causas de un modo que dejases a salvo su honor y reputación⁵⁶.

El 19 de julio el obispo dictó sentencia en las dos causas contra José Manuel Zumalacárregui. En la abierta por la acusación de ser adicto al sistema constitucional, lo hizo “declarando no deberle perjudicar a dicho Zumalacárregui para el concepto público, ni para sus solicitudes de ascenso que pueda obtener, el que se le haya seguido; y estimamos haber hecho servicios por el bien general y el del Altar y el Trono”. Respecto a la que tenía por conducta inmoral, su resolución no fue tan favorable: “Habiéndonos enterado de estos autos hechos los oficios que hemos comprendido justos con el objeto del bien, y lo mismo en cuanto a los otros autos seguidos sobre la opinión política, rematamos lo perteneciente a la primera condenando a las costas al presbítero don José Manuel Zumalacárregui, y debiendo cumplir lo acordado”. Desconocemos a qué se refiere este último extremo, pero tres días más tarde el vicario interino de Ceráin, aunque haciendo constar que el decreto no conformaba con lo que había suplicado el 16, aceptó pagar las costas y acatarlo en todos sus extremos “para evitar los sinsabores y disgustos, que ocasionaría la prosecución del litigio, por estar persuadido, que ni la imposición de costas ni lo acordado pueden reputarse como penas legales, hallándose dictadas antes de haberse admitido la causa a prueba en plenario, y haber oído sus des cargos”⁵⁷.

Lamentablemente, sobre las vicisitudes posteriores del hermano menor del general carlista no tenemos ninguna noticia. A la vista de lo que aquí se ha descrito sería interesante averiguar su actitud política, si la tuvo, en el medio siglo que siguió hasta su muerte, ya nonagenario, en 1883, siendo párroco de Mutiloa⁵⁸.

⁵⁶ ADP. Cartón, 2.965/15.

⁵⁷ *Ibidem*.

⁵⁸ Según Amador Carrandi murió el 1 de enero de 1883 (AMADOR CARRANDI, F., “Los hermanos y descendientes del General Zumalacárregui”, p. 189), pero en el acta notarial de levantamiento de los restos de su hermano Tomás en Cegama, que se hizo el 19 de enero de ese año se dice que no pudo acudir al acto por su edad (NÚÑEZ DE CEPEDA ORTEGA, M., *El hogar, la espada y la pluma del General Zumalacárregui*, p. 269).

Como ha podido comprobarse el caso de la familia Zumalácarregui Imaz es otro más que muestra cómo, frente a planteamientos de tipo binario y por ello simplistas, las posturas políticas, las lealtades variaron no sólo en el seno de las familias, sino incluso a lo largo de la vida de los propios individuos. Por otro lado, las dos causas abiertas a José Manuel Zumalacárregui ponen en evidencia cómo en los períodos de represión política las delaciones y denuncias en no pocos casos tienen que ver con las diferencias personales, el resentimiento, en suma, con las miserias humanas.

ANEXO

Lista de los eclesiásticos guipuzcoanos liberales cuyos procesos (1823-1825) se custodian en el Archivo Diocesano de Pamplona

Alzolabea, José de (Zarauz) (2.966/12)
Azpíroz, José (Albiasu) (2.965/23)
Aztiria, Juan Ignacio (Gabiria) (2.966/2)
Celaya, José Antonio (Alquiza) (2.966/1)
Echeverría, José Ignacio (Segura) (2.965/21)
Echeverría, Juan Antonio (Segura) (2.966/10)
Eraunseta, José Miguel (Lezo) (2.965/28)
Estensoro, Juan Antonio (Olaverría) (2.965/27)
Galarraga, Martín (Tolosa) (2.965/25)
Garagarza, Juan Antonio (Amézqueta) (2.966/13)
Idoy, Juan de (Lezo) (2.966/16)
Iriarte, Cayetano (Lezo) (2.966/14)
Iturriaga, Agustín de (Hernani) (2.731/22)
Jáuregui, Rafael María (San Sebastián) (2.965/26, y 2.733/12 y 18)
Macháin, Miguel Asencio (Villafranca) (2734/8)
Olarán, Juan Antonio (Ataun) (2.966/9)
Pagola, Pedro José (Belaunza) (2.966/7)
Picandia, Rafael María (Lezo) (2.966/15)
Sarriegui, Francisco (San Sebastián) (2.966/4)
Ubillos, José Manuel (Segura) (2.966/11)
Urdangarin, José Antonio (Ataun) (2.966/3)
Urretavizcaya, Juan Ignacio (Amézqueta, 2-965/29).